



Convocatoria de subvenciones para actividades de centros e institutos de estudios locales y comarcales (año 2025)

1. Objeto y finalidad

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades de centros e institutos de estudios locales y comarcales, de acuerdo con las bases específicas reguladoras aprobadas por el Pleno de la Diputació en la sesión de 19 de noviembre de 2024 y publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona* (BOPG) núm. 230, de 29 de noviembre de 2024.

Las actividades objeto de esta convocatoria pueden ser de modalidades diversas: a) actividades de proyección de la investigación (jornadas, congresos, seminarios, etc.); b) actividades de dinamización cultural (itinerarios, rutas, excursiones o visitas guiadas, etc.); c) cursos y ciclos de conferencias; d) exposiciones, y e) difusión por medios digitales y comunicación pública de la investigación y de las actividades culturales y científicas de los centros (actividades a través de una plataforma digital, boletines digitales de noticias de la entidad, clips de promoción de un proyecto, cursos en formato digital, etc.). Del apartado d, se excluye la edición de catálogos, y del apartado e quedan excluidas la maquetación y el diseño de revistas o publicaciones cuya versión impresa se edita, puesto que ya existe una línea de subvenciones específica para ediciones de los centros de estudios.

2. Destinatarios

Pueden concurrir a la convocatoria de las subvenciones objeto de estas bases los centros e institutos de estudios locales y comarcales del ámbito de las comarcas gerundenses que no dependan de ningún órgano de la Administración.

Para obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones, los solicitantes deberán cumplir los requisitos y las condiciones generales establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Criterios de valoración

Los criterios que servirán para valorar las solicitudes presentadas son los siguientes:

Criterios de valoración de las actividades descritas en los apartados a, b y c del artículo primero de estas bases: Actividades de proyección de la investigación, actividades de dinamización cultural y cursos y ciclos de conferencias (hasta 15 puntos)

- 1) La estructura, la duración, el número de participantes y el resto de detalles que se aporten sobre el contenido de la actividad: hasta 15 puntos
- 2) El interés de la actividad de acuerdo con sus objetivos, planteamiento, trayectoria, etc.: hasta 15 puntos

Otros criterios de valoración: hasta 12 puntos

- a) Actividades que prevean la difusión y divulgación de la investigación por medios digitales en acceso abierto: hasta 2,5 puntos



- b) Actividades que, con la voluntad de optimizar recursos, se organicen en cooperación entre centros de estudios o con otras entidades del sector público, privado o no lucrativo: hasta 2,5 puntos
- c) Actividades en colaboración con la universidad: hasta 2,5 puntos
- d) Actividades que representen capacidad de innovación o que respondan a las demandas culturales de la sociedad: hasta 2,5 puntos
- e) Actividades en las que se haya previsto la paridad entre hombres y mujeres con respecto a las personas que lleven a cabo las conferencias, ponencias, etc.: hasta 2 puntos

Criterios de valoración de las actividades descritas en el apartado d del artículo primero de estas bases: Exposiciones (hasta 15 puntos)

- 1) La estructura, la duración y el resto de detalles que se aporten sobre el contenido de la actividad: hasta 15 puntos
- 2) El interés de la actividad de acuerdo con sus objetivos, planteamiento, trayectoria, etc.: hasta 15 puntos

Otros criterios de valoración: hasta 12 puntos

- a) Actividades que prevean la difusión y divulgación de la investigación por medios digitales en acceso abierto: hasta 2,5 puntos
- b) Exposiciones que, con la voluntad de optimizar recursos, se organicen en cooperación entre centros de estudios o con otras entidades del sector público, privado o no lucrativo: hasta 2,5 puntos
- c) Exposiciones realizadas en colaboración con la universidad: hasta 2,5 puntos
- d) Exposiciones que representen capacidad de innovación o que respondan a las demandas culturales de la sociedad: hasta 2,5 puntos
- e) Exposiciones en las que se tenga en cuenta la perspectiva de género: que el tema de la exposición se centre en dar a conocer a las mujeres desconocidas u olvidadas a lo largo de la historia en los ámbitos científico, artístico, deportivo, etc., y que, de forma más general, se tenga en cuenta el rol de la mujer en el ámbito temático tratado en la exposición: hasta 2 puntos

Criterios de valoración de las actividades descritas en el apartado e del artículo primero de estas bases: Difusión por medios digitales y comunicación pública de la investigación y de las actividades culturales y científicas de los centros (hasta 15 puntos)

- 1) La estructura, la duración, el número de participantes y el resto de detalles que se aporten sobre el contenido de la actividad, o bien la periodicidad y el alcance en el caso de boletines informativos: hasta 15 puntos
- 2) El interés de la actividad de acuerdo con sus objetivos, planteamiento, trayectoria, etc.: hasta 15 puntos

Otros criterios de valoración: hasta 12 puntos

- a) Actividades que prevean la participación con inscripción y en acceso abierto en directo: hasta 2,5 puntos
- b) Actividades que, con la voluntad de optimizar recursos, se organicen en cooperación entre centros de estudios o con otras entidades del sector público, privado o no lucrativo: hasta 2,5 puntos



- c) Actividades en colaboración con la universidad: hasta 2,5 puntos
- d) Actividades que representen capacidad de innovación o que respondan a las demandas culturales de la sociedad: hasta 2,5 puntos
- e) Actividades en las que se haya previsto la paridad entre hombres y mujeres con respecto a las personas que lleven a cabo las conferencias o las ponencias, redacten los boletines, impartan los cursos de los que se haga difusión por medios digitales, etc.: hasta 2 puntos

El criterio a da cumplimiento al ODS 4 de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, en el sentido de que el acceso al conocimiento contribuye a una educación de calidad.

El criterio e da cumplimiento al ODS 5, que tiene por finalidad lograr la igualdad de género.

Para poder optar a las subvenciones, las solicitudes deberán obtener una puntuación mínima de 22 puntos.

4. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe total destinado a la convocatoria es de 20.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente: «303 33403 4810100 (ODS 04 y 16) - Ayudas a centros e institutos de estudios para actividades - Investigación local».

Con el fin de atender el máximo de solicitudes o de otorgar un mayor importe en las subvenciones, este crédito podrá ser ampliado con una cuantía adicional de como máximo 10.000,00 euros, derivada de créditos sobrantes de otras convocatorias o de modificaciones de crédito. La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la correspondiente declaración de disponibilidad de crédito, previamente a la resolución de las subvenciones y a la aprobación del aumento de la convocatoria.

5. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes es de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPG.

Cada peticionario podrá presentar un máximo de dos solicitudes, cada una de las cuales deberá incluir una única actividad. En caso de presentar más de una solicitud, se tendrán en cuenta las últimas entradas dentro de plazo, y se considerará que se desiste de las anteriores.

Las solicitudes deberán formularse mediante el modelo normalizado disponible en la web de la Diputació de Girona. Las solicitudes deberán estar debidamente cumplimentadas y firmadas digitalmente por la persona interesada o por la que represente legalmente a la entidad, y tendrán que presentarse a través de la plataforma de tramitación de subvenciones de la Diputació de Girona.

En caso de que el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes coincida con un sábado o un día festivo, dicho plazo finalizará el día hábil siguiente.

Podrán utilizarse los sistemas de firma electrónica aceptados por la Diputació de Girona y que se especifican en la Sede electrónica (<https://seu.ddgi.cat>).



6. Importe de las subvenciones

El importe de las subvenciones se determinará teniendo en cuenta la puntuación obtenida de acuerdo con los criterios de valoración, el presupuesto presentado y la dotación presupuestaria de la convocatoria.

El importe de la subvención concedida no podrá ser superior a 3.000,00 euros, en los casos en que se presente una única solicitud, ni a 2.000,00 euros, en los casos en que se presenten dos solicitudes. Tampoco podrá ser inferior a 500,00 euros, salvo en los casos en que el solicitante solicite una cuantía inferior.

7. Ámbito temporal de las acciones subvencionables

Se podrán subvencionar las actividades realizadas entre el 15 de noviembre de 2024 y el 15 de noviembre de 2025.

8. Plazo para justificar las subvenciones

El plazo para justificar las acciones subvencionadas finalizará el 15 de noviembre del año de la convocatoria (2025). No se admitirán solicitudes de prórroga del plazo de justificación de la subvención.

En caso de que el día de finalización del plazo para presentar la justificación coincida con un sábado o un día festivo, dicho plazo finalizará el día hábil siguiente.

9. Instrucción, plazo de resolución y notificación

9.1. Instrucción del procedimiento

La instrucción y ordenación del expediente para otorgar las subvenciones establecidas en estas bases corresponden al servicio de Comunicación Cultural del Área de Cultura, Nuevas Tecnologías y Deportes de la Diputació de Girona.

Una vez evaluadas las solicitudes, el centro gestor emitirá un informe de valoración que someterá a la aprobación de la Comisión Evaluadora. La Comisión Evaluadora tendrá que emitir un informe en el que deberá concretarse el resultado de la evaluación efectuada.

El centro gestor de Comunicación Cultural, en vista del expediente y del informe de la Comisión Evaluadora, formulará la propuesta de resolución, debidamente motivada, la cual deberá expresar la lista de beneficiarios propuestos para el otorgamiento de la subvención y su cuantía, y especificar la puntuación obtenida en la evaluación, así como la relación de los solicitantes excluidos, en la que deberá indicar la causa de la exclusión.

9.2. Plazo de resolución



La propuesta de resolución será sometida a consideración de la Junta de Gobierno, que resolverá definitivamente (si procede, en varios actos) sobre el otorgamiento de subvenciones.

El plazo para resolver sobre la convocatoria es el que determinan las bases (máximo de seis meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes). En caso de haber transcurrido el plazo sin que se haya adoptado una resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

9.3. Plazo de notificación

La resolución se notificará de forma individualizada a todos los beneficiarios, tal como se establece en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y también a los peticionarios cuya solicitud se haya desestimado, en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de adopción del acuerdo.

10. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

11. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón de anuncios de la Diputació y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.3 *b* de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su extracto se publicará en el BOPG.